SC36-INTV-ASOPARTES-00072-2025
***Al contestar por favor cite este número de consecutivo***

Bogotá.D.C. 17 de octubre de 2025

Señor
CARLOS ANDRÉS PINEDA OSORIO
Representante Legal
ASOPARTES
presidente@asopartes.com
Bogotá.D.C.

| | |
|---|---|
| **REFERENCIA:** | Contrato CO1.PCCNTR.8288853. Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. |
| **ASUNTO:** | **CUMPLIMIENTO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DIRECTOR DE PROYECTO**<br>Convenio No. CO1.PCCNTR.8355012 de 2025 |

Respetado Conviniente:

Hemos recibido su comunicación el día 16 del mes de octubre de 2025, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo NSC36-0113-2025-REC, en la que presenta documento que da cuenta de la relación contractual con el Director de Proyecto del convenio del asunto, ello para efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 2.2. Director de Proyecto del Anexo 12 GUÍA DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS.

En consecuencia, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

**1. Antecedentes:**

- La interventoría mediante oficio con consecutivo N. SC36-INTV-ASOPARTES-00053-2025 de fecha 16 de octubre de 2025, aprobó, la Directora de Proyecto con CLAUDIA GERENA ZAMBRANO, e identificación No.52.034.057.

- El numeral 2.2. Director de Proyecto del Anexo 12 Guía de ejecución de convenios, dispone que *"El conviniente no podrá iniciar o continuar con la ejecución académica si no cuenta con el respectivo aval de aprobación del director de proyecto y la aprobación de su relación contractual por parte de la interventoría. De no cumplir con esto, las acciones de formación no serán reconocidas."*

- El Numeral 2.2. Director de Proyecto del Anexo 12 Guía de ejecución de convenios, define las siguientes responsabilidades para el director de Proyecto:

  *a) Dar respuesta por la óptima ejecución del proyecto.*
  *b) Ser interlocutor exclusivo con el SENA y con la interventoría durante la ejecución del convenio.*
  *c) Garantizar disponibilidad del 100% durante todo el período de ejecución y frente a cualquier requerimiento del SENA y/o interventoría respecto al control técnico, financiero y jurídico para el seguimiento al convenio, por lo tanto, no podrán ser parte del equipo de trabajo de otros proyectos de las convocatorias adelantadas por el Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad.*

*d) Tener total disponibilidad de la información tanto académica como financiera del proyecto.*
*e) Entregar oportunamente los formatos de seguimiento del convenio y sus informes, según los tiempos establecidos por el SENA y/o la interventoría.*
*f) Organizar las actividades académicas y administrativas dentro del plazo de ejecución del convenio.*
*g) En caso de ser necesario, solicitar modificaciones al convenio de acuerdo con lo establecido en el mismo y en el presente documento.*
*h) Asistir a los eventos y las reuniones programados por el SENA o la interventoría.*
*i) Atender las visitas programadas por el SENA y la interventoría a las acciones de formación, o lugar donde se convoquen.*

**2. Consideraciones de la interventoría**

Para el presente caso, el conviniente remite contrato prestación de servicios suscrito con el Director del Proyecto, el cual resume:

| Contrato No. | Nombre completo | Número de cédula | Objeto | Valor | Forma de Pago | Fecha de suscripción | Fecha inicio | Fecha fin |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| S/N | CLAUDIA GERENA ZAMBRANO | 52.034.057 | LA CONTRATISTA se obliga con LA CONTRATANTE a prestar los servicios de Dirección, Administración, Supervisión, Seguimiento, y demás servicios que se deriven de la ejecución del Convenio Especial de Cooperación No.CO1.PCCNTR.8355012 DE 2025, suscrito entre LA de la ejecución del proyecto aprobado en el marco del PLIEGO CONVOCATORIA DG - 0001 de 2025 del Programa de Formación Continua Especializada (en adelante el "Convenio Especial de Cooperación"), el cual se encuentra anexo al presente Contrato y que hace parte integral del mismo. CONTRATANTE y el Servicio Nacional de Aprendizaje (en adelante "SENA"), el cual se encuentra dentro de la ejecución del proyecto aprobado en el marco del PLIEGO CONVOCATORIA DG - 0001 de 2025 del Programa de Formación Continua Especializada (en adelante el "Convenio Especial de Cooperación"), el cual se encuentra anexo al presente Contrato y que hace parte integral del mismo | $18.702.000,00 | 3 pagos mensuales de $6.234.000 | 16/10/2025 | 16/10/2025 | 31/12/2025 |

La vigencia del contrato corresponde a la del convenio y se aclara que el valor contratado sólo podrá ser pagado bajo el rubro R09 "*Gastos de operación del proyecto*", rubro que demás cubre los pagos del transporte, hospedaje y manutención del director de Proyecto en caso de que se requiera y sea justificado.

Por otro lado, en el **Anexo 1** del contrato suscrito con el Director de Proyecto se encuentran las responsabilidades indicadas en el numeral 2.2 del Anexo 12.

**3. Concepto interventoría**

La interventoría se permite informar que el Conviniente ASOPARTES, dio CUMPLIMIENTO a lo establecido en el numeral 2.2 Director de Proyecto del Anexo 12, respecto a la relación contractual.

Se previene al conviniente se dé cumplimiento de las siguientes condiciones definidas en el mencionado Anexo 12:

> *Nota 1: En caso de que el director de proyecto aprobado se deba ausentar un (01) día o más por motivos personales, fuerza mayor o caso fortuito temporalmente y no pueda contar con la disponibilidad del 100% para desempeñar su cargo, se deberá notificar previamente y adelantar el trámite para cambio de director de proyecto ante la interventoría.*
>
> *Nota 2: La información y las comunicaciones derivadas de la ejecución del convenio remitidas por el director de proyecto, se entenderá que fueron filtradas, verificadas y organizadas, así como que son confiables y verídicas.*
>
> *Nota 3: El director de proyecto, los profesionales y equipo administrativo definidos como apoyo a la dirección del proyecto deberán ser personas naturales y contar con disponibilidad de tiempo del 100%. Por lo tanto, no podrán ser parte del equipo de trabajo de otros proyectos de las convocatorias adelantadas por el Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad.*

Atentamente,

**Omar Raúl Martínez**
Director Interventoría
CAIPROYEKTA SAS BIC

**Lucía Inés Carrillo Alvarez**
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Copia: Lady Beatriz Quevedo Cantor - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT. Correo electrónico: gfce@sena.edu.co

Proyectó: Lucía Inés Carrillo Alvarez/Interventor Líder
Revisó: Alba R. Sarmiento. Responsable de la calidad y oportunidad de la Información

Anexo: Contrato de prestación de servicios